

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (SECCIÓN DE FÚTBOL)



C. D. SANTA MARIA CARIDAD

INDICE

1 – INTRODUCCIÓN

2 – EL CLUB

3 – EL COORDINADOR

4 – LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS

5 – LOS JUGADORES

6 – EL CAPITÁN

7 - NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS DEPORTISTAS

8 – LOS PADRES Y MADRES

9 – REGIMEN DISCIPLINARIO

10 – SANCIONES Y POTESTAD SANCIONADORA

1 - INTRODUCCIÓN.

Con el objetivo de conseguir el buen funcionamiento del CLUB en el plano deportivo y social, se hace imprescindible elaborar, para su posterior cumplimiento por parte de todos, una serie de normas que ayuden a mantener el orden y los principios de funcionamiento de aquel, creando una dinámica de convivencia, ejerciendo el CLUB la tutela y disciplina.

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de operatividad del CLUB DEPORTIVO SANTA MARIA CARIDAD, en adelante EL CLUB, así como un régimen disciplinario que permita en última instancia cumplir los objetivos del mismo.

Todas aquellas personas que integran la disciplina del CLUB, se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.

2 - EL CLUB.

Se establecen dentro de los objetivos generales del CLUB, conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, el respeto, la educación, la urbanidad, la deportividad y los buenos modos, tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos y en cualquier acto programado por el CLUB.

A su vez, la formación deportiva, física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el CLUB.

Una planificación adecuada, considerando las distintas edades en el fútbol, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica, táctica y física, de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito.

Corresponde al CLUB, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

3 - EL COORDINADOR.

Dependiendo directamente del Director Deportivo, ejercerá las siguientes funciones:

- Coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.
- Dirigirá los grupos de trabajo que formen los equipos.
- Programará las actividades que desarrollen.
- Planificará las competiciones en las que participe el Club.
- Formará parte con voz y voto de las Comisiones Disciplinarias que se establezcan.
- Redactará informes de aquellos aspectos deportivos que lo requieran.
- Evaluará junto al Director Deportivo los fundamentos técnico-tácticos mínimos exigibles de los jugadores que compongan un grupo.
- Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.
- Informará al Club de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al mismo.
- Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (material, metodología, sistemas, horarios, etc.)
- Velará por el cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.
- Conocerá y vigilará el cumplimiento de las Normas de Carácter General para los Deportistas.

4 - LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS.

4.1 - ENTRENADORES

Serán funciones del entrenador de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección Deportiva del Club:

- Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.
- Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno.
- Conocer y vigilar el cumplimiento de las Normas de Carácter General para los Deportistas.
- Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club.
- No suspender / modificar horarios o días de entrenamiento sin la autorización del Coordinador.
- Acudir a los entrenamientos con la indumentaria oficial del Club.
- Acudir a los partidos (oficiales o amistosos) y a los actos establecidos por el Club, con la indumentaria de paseo oficial.
- Acudir a todas aquellas reuniones que el Coordinador estime oportunas.
- Redactar, a petición del Coordinador, informes y memorias sobre la evolución de los jugadores.

- Utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición.
- Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.
- Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos (en perfecto estado).
- Custodiar las fichas federativas de su equipo.
- Formar parte de las Comisiones que el Coordinador estime conveniente.
- No utilizar el nombre del Club Deportivo Santa Maria Caridad sin permiso expreso de este.

4.2 - DELEGADOS

Dependiente directo del entrenador, su función principal será la de colaborar en todas aquellas funciones que el Coordinador le especifique. Además;

- Colaborará activamente en aquellas funciones que el Entrenador considere pertinentes dentro del equipo.
- Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el Entrenador, el Club rival y el árbitro.
- Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito.
- Conocerá y vigilará por el cumplimiento de las Normas de Carácter General para los Deportistas.
- Acudirá a los entrenamientos con la ropa de entrenamiento, oficial del Club.
- Acudirá a los partidos (oficiales o amistosos) y a los actos establecidos por el Club, con la ropa de paseo oficial.
- Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Coordinador considere oportuno.
- Informará puntualmente al Coordinador de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
- Asistirá a todas aquellas reuniones que el Coordinador estime oportunas.
- No utilizará el nombre del Club Deportivo Santa Maria Caridad sin permiso expreso de este.

5 - LOS JUGADORES.

Los jugadores estarán sujetos a las siguientes normas:

- Respeto hacia todos los miembros que componen el Club, hacia los contrarios, árbitros y reglas oficiales, dentro y fuera de los terrenos de juego, tanto en partidos como en entrenamientos y en cualquier lugar dónde represente al Club.
- No utilizar vocabulario soez.
- Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que realice el Club.
- Justificar las ausencias y/o faltas de puntualidad.
- Avisar al Entrenador de cualquier falta que previamente se conozca, así como de enfermedades y/o lesiones.
- Acudir a los entrenamientos con la ropa de entrenamiento oficial del Club.
- Acudir a los partidos (oficiales o amistosos) y a los actos establecidos por el Club, con la ropa de paseo oficial.
- Acudir a las convocatorias y/o citaciones que realice el Club, (con su equipo, equipo diferente o grupo de jugadores)
- Mantenerse siempre atento a las sugerencias y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club.
- Cuidar con esmero el material y las instalaciones.
- Colaborar y participar activamente en las actividades que el Club proponga.
- Conocer y cumplir las Normas de Carácter General para los deportistas.
- Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

6 - EL CAPITÁN DE EQUIPO.

Designaciones:

- Cada equipo, a propuesta de su entrenador y del modo que él estime oportuno, designará un capitán (o varios, especificando quién es el primero) para la temporada.
- El sistema a seguir para la designación podrá ser modificado por el Coordinador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- En determinadas situaciones se podrá destituir de la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.

Funciones:

- El capitán es el enlace entre el entrenador y la plantilla y, a su vez, el portavoz de ésta.
- En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.)

- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
- A partir de la categoría Alevín, deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento de Juego.

7 - NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS DEPORTISTAS.

A continuación se detallan una serie de normas que deberán ser conocidas y llevadas a cabo por todos los componentes del Club.

ENTRENAMIENTOS

Vestimenta para los entrenamientos:

- Es obligatorio utilizar el equipaje facilitado por el Club. Se debe acudir con la equipación entregada para los mismos.
- Se utilizará sudadera, chubasquero o camiseta, si la climatología lo aconseja y así lo decide el Entrenador.

Antes de los entrenamientos:

- Se debe llegar al vestuario cinco minutos antes del comienzo de los entrenamientos, equipados con la indumentaria facilitada por el Club y preparados para la práctica de ese día.
- Los jugadores que acudan antes del horario establecido, deben abstenerse de jugar con balones propios o del Club.
- No deben realizar actividad que requiera esfuerzo físico.
- No deben permanecer en las zonas donde otros equipos celebren entrenamiento en esos momentos.
- Es obligatorio estirar antes y después de los entrenamientos.

Durante los entrenamientos:

- No se deben utilizar relojes, pulseras, anillos, collares, piercing, gorras, viseras u otros objetos que puedan causar lesión al portador o a los compañeros.
- Queda prohibido masticar chicles.
- Deben prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que se les indique.
- No se puede abandonar la zona de entrenamiento sin permiso.

- Cada jugador es responsable del material deportivo que se le entregue para las prácticas y debe ubicarlo en el sitio correspondiente, cuando así se le indique.

Después de los entrenamientos:

- Ayudar a recoger el material utilizado.
- Antes de abandonar las instalaciones, esperar las indicaciones del Entrenador.
- Es obligatorio cambiarse de calzado y de ropa.

PARTIDOS

Antes de los partidos:

- Independientemente del campo donde se celebre el partido, se deberá acudir una hora antes del comienzo del mismo, o con la antelación que estime oportuno el Entrenador.
- Es obligatorio acudir a los partidos con la ropa de paseo oficial del Club.
- Es obligatorio ir provistos de las botas de fútbol y de las espinilleras.
- Es obligatorio llevar las dos equipaciones completas a los partidos que se disputen como visitantes.

Durante los partidos:

- No se deben utilizar relojes, pulseras, anillos, collares, piercing u otros objetos que puedan causar lesión al portador, a los compañeros o a los rivales.
- Prohibido comer chicles.
- Deben prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que les indique el Entrenador.
- Mostrar una actitud de compromiso con el equipo, así como una actitud de respeto hacia el árbitro y los contrarios.
- En el banquillo se ha de mantener una actitud de respeto y atención al partido.

Después de los partidos:

- Es **obligatorio** ducharse, desde la categoría Alevín en adelante.
- Se debe acudir a los partidos provistos de toalla, gel o jabón de ducha, champú o el producto que se utilice para el aseo personal.
- Igualmente se recomienda llevar chanclas para la ducha.
- Cambiarse de calzado y ropa interior.

8 - PADRES Y MADRES.

- La inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres / madres del ideario y demás normativa, así como procurar que sus hijos lo respeten.
- Tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos. Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del alumno o jugador.
- Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite. Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club se encuentre en vigor y de entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos.
- Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos, fundamentalmente por el aliciente que, para los jugadores, supone verse acompañados por sus padres.
- Tienen prohibido el acceso a los vestuarios.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos, se abstendrán de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.

9 - REGIMEN DISCIPLINARIO.

DE LAS FALTAS DE LOS DEPORTISTAS.

Se considerarán faltas leves:

- Tres faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos producidas en un mes.
- Una falta de puntualidad a los desplazamientos o partidos producidas en un mes.
- Actitud pasiva, paradas o descansos durante los entrenamientos, sin ser fijados por el entrenador, sin carácter reiterativo.
- Muestras de desconsideración hacia otros deportistas, árbitros, espectadores, patrocinadores, socios, directivos, etc., sin que causen un perjuicio grave a los intereses del Club.
- El incumplimiento de una o varias de las Normas de Carácter General para los deportistas.

Se consideraran faltas graves:

- Acumulación de dos faltas leves en un mes.
- Entre cuatro y seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos, producidas en un mes.
- La reiteración en los actos y/o conductas tipificadas como faltas leves en el apartado anterior.
- La incomparecencia a convocatoria y/o citación que le realice el Club.
- El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las Normas de Carácter General para los deportistas, en un periodo de un mes.

Se consideraran faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves en un mes.
- La acumulación de cuatro faltas graves en un año.
- Más de seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos producidas en un mes.
- Más de dos faltas de puntualidad a desplazamientos, partidos o actos oficiales producidas en el plazo de un mes.
- El maltrato a las instalaciones, propias o ajenas.
- La desconsideración o actos muy graves hacia compañeros, contrincantes, árbitros, espectadores, patrocinadores o socios, personal y directivos del Club, de manera pública o privada, con grave perjuicio para la imagen del Club o sus integrantes.
- El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las Normas de Carácter General para los Deportistas, en un periodo de 15 días.

DE LAS FALTAS DE LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS.

Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

Se consideraran faltas graves:

- El retraso en la entrega del material y/o equipación deportiva del Club, cuando así lo requiera este.
- El retraso de manera reiterativa en la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

Se consideraran faltas muy graves:

- El abuso de autoridad con los deportistas.
- La no entrega del material y/o equipación deportiva del Club, cuando así lo requiera este.

- La negativa a la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

DE LAS FALTAS DEL COORDINADOR.

Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

Se consideraran faltas graves:

- El retraso reiterado, en su área deportiva, en la ejecución de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

Se consideraran faltas muy graves:

- El incumplimiento en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

10 - SANCIONES Y POTESTAD SANCIONADORA.

El Director Deportivo junto con el Coordinador, por delegación de la Junta Directiva, serán los encargados de establecer las sanciones dando cuenta de ello al Presidente.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Para las faltas leves se impondrán las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita. (Podrá acarrear un partido de suspensión)

Para las faltas graves se impondrán las siguientes sanciones:

- Suspensión de los derechos inherentes a la condición correspondiente en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 15 días a un mes.

Para las faltas muy graves se impondrán las siguientes sanciones:

- Pérdida de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 1 a 3 meses.
- Pérdida definitiva de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado previa aprobación de la Junta Directiva.